

Estética Integral y Bienestar (Grado Superior).

¿Qué voy a hacer?

La competencia general de este título consiste en dirigir y organizar el desarrollo de los servicios estéticos, planificar y realizar tratamientos estéticos relacionados con la imagen y el bienestar, y aplicar técnicas estéticas hidrotermales, depilación e implantación de pigmentos, asegurando la calidad, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

[Vídeo Ilustrativo de la Familia Profesional 1
Especialidad](#)

[Vídeo Ilustrativo de la Familia Profesional 2](#)

[Vídeo Ilustrativo de la](#)

¿Qué capacidades voy a adquirir?

Este profesional será capaz de:

- Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- Realizar procesos de hidroterapia, aplicando técnicas específicas y complementarias en balnearios o spas y utilizando cosméticos termales.
- Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- Realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos, personalizando y adaptándolos a las necesidades de cada cliente.
- Supervisar y desarrollar procesos de eliminación temporal y definitiva del vello, siguiendo las especificaciones establecidas.
- Supervisar y desarrollar técnicas electroestéticas y bronceado por radiación ultravioleta, cumpliendo las especificaciones marcadas en la legislación vigente.
- Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- Integrar y realizar los servicios estéticos, coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Al finalizar mis estudios ¿de qué puedo trabajar?

- Esteticista.
- Director técnico en empresas estéticas y áreas de imagen personal, de spas y balnearios.
- Técnico en tratamientos estéticos integrales.
- Especialista en técnicas hidroestéticas.
- Técnico en micropigmentación.
- Técnico en depilación mecánica y avanzada.
- Técnico en aparatología estética.
- Especialista en bronceado mediante radiación ultravioleta.
- Técnico en masajes estéticos.
- Técnico en drenaje linfático estético.
- Trabajador cualificado en centros de medicina y cirugía estética.
- Técnico comercial.
- Asesor estético y cosmético.
- Formador técnico en estética.

¿Cual es el plan de formación?

Los módulos profesionales de este ciclo formativo son los siguientes:

- 0744. Aparatología estética.
- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- 0749. Micropigmentación.
- 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
- 0751. Dermoestética.
- 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- 0753. Tratamientos estéticos integrales.
- 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- 0755. Formación y orientación laboral.
- 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0757. Formación en centros de trabajo.

¿Qué títulos son equivalentes?

- La Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (LOGSE)
- Técnico Superior en Estética
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (FPI y FPPII)
- Técnico Especialista en Estética, rama peluquería y Estética

¿Con qué modalidad de bachillerato se accede preferentemente?

Tienen acceso preferente a este título las personas que haya obtenido el **Bachillerato de Ciencias y Tecnología**.

¿Qué puedo estudiar después?

Puedes hacer otro ciclo de grado superior o acceder directamente a la Universidad sin necesidad de realizar la EBAU. No obstante, si precisas de una nota alta para obtener plaza en los estudios que deseas, tal vez tengas que hacer la prueba específica de la EBAU para poder alcanzar esta nota.

Si quieres seguir especializándote en la misma familia profesional, la siguiente tabla indica el nuevo título o títulos en que tendrías módulos superados o los podrías convalidar.

IMAGEN PERSONAL							
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa		Caracterización y Maquillaje Profesional		Estética Integral y Bienestar		Estilismo y Dirección de Peluquería	
Cod.	Módulo	Cod.	Módulo	Cod.	Módulo	Cod.	Módulo
Módulos superados							
				750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
Módulos Convalidables							
1191	Formación y orientación laboral.	1271	Formación y orientación laboral.	755	Formación y orientación laboral.	1074	Formación y orientación laboral.
1192	Empresa e iniciativa emprendedora.	1272	Empresa e iniciativa emprendedora.	756	Empresa e iniciativa emprendedora.	1075	Empresa e iniciativa emprendedora.

Si ya tengo otro título o certificado de profesionalidad ¿Qué me convalidan?

Las convalidaciones dependen de los estudios que se hayan obtenido. En términos generales, el régimen de convalidaciones se encuentra en el artículo 15 de los reales decretos por el que establece cada correspondiente título y que se puede consultar más abajo en la normativa. Además, si se tiene un título de formación profesional LOGSE se debe consultar el anexo IV de este real decreto. Además, el procedimiento general y algunas convalidaciones específicas figuran en la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Para aquellas personas que tengan un certificado de profesionalidad directamente relacionado con este título, pueden conocer asimismo las posibles convalidaciones en el anexo V.A. del Real Decreto del correspondiente título. [Más información sobre convalidaciones](#).

¿Qué carnets o habilitaciones profesionales relacionadas con este título obtengo o puedo necesitar?

Este título de formación profesional LOE incluye la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales según [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención](#)

La formación establecida en este título, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el curso de formación higiénico-sanitaria que el Ministerio de Sanidad exige a los aplicadores de técnicas de tatuaje, micropigmentación y perforación cutánea tal como marcan las legislaciones en las distintas CCAA.

La formación establecida en este título, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento requerido en el curso de formación que el Ministerio de Sanidad exige a los profesionales que realizan actividades de bronceado artificial, tal como marca la legislación en las distintas Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, el presente título ni regula ni habilita para el ejercicio de profesiones reguladas.

¿Dónde puedo estudiar este título?

Los centros educativos donde se estudia este título los puede consultar en nuestro [buscador de oferta](#).

Normativa

Título: [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#)

Currículo MEFP: [Orden EDU/3152/2011, de 11 de noviembre](#)

Oportunidades de Empleo

En la siguiente tabla figuran los contratos de trabajo que se ha registrado oficialmente en Canarias en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 cuyas ocupaciones están directamente relacionadas con este título de formación profesional. En cada contrato de trabajo se consigna la ocupación que va a desempeñar la persona que lo suscribe y que está extraída del [Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011](#) (CNO-11). La tabla indica las ocupaciones del catálogo de la CNO-11 que están ligadas a esta especialidad de formación profesional pero, en ningún caso, supone que para ser contratado haya que tener este título o que las personas que hayan sido contratadas lo tengan. Por este motivo, estos datos son un indicador de las oportunidades de empleo que el mercado laboral ha ofrecido a los titulados de esta especialidad pero no deber ser contemplados, en ningún caso, como un indicador de su inserción laboral.

Contratos Registrados en Canarias Relacionados con el Título de Técnico Superior en ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR por Ocupación (CNO-2011) y Año						
Ocupación	Código	Contratos Registrados				
		2015	2016	2017	2018	2019
Ayudantes fisioterapeutas	3325	323	382	404	410	305
Especialistas en tratamientos de estética, bienestar y afines	5812	1.912	2.005	2.271	2.440	2.521
Total General		2.235	2.387	2.675	2.850	2.826